

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1611

REF.: DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA “MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE CUBIERTA JARDÍN INFANTIL RENE SCHNEIDER, COMUNA HUALPÉN, REGIÓN DEL BIO BIO” DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ID 1576-18-LE16.

CONCEPCION, **31 MAYO 2016**

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; modificada por la Ley N° 20.890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N° 98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; Lo señalado en la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la Resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°907 de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual Aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°015/73, de 13 de abril de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío; Resolución Exenta N° 015/1278 de fecha 28 de Abril de 2016 que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y autoriza llamado a licitación pública para contratar la “Mantenimiento y Reposición de Cubierta Jardín Infantil Rene Schneider. Comuna de Hualpén”, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 18.812, aprobada con fecha 30 de marzo de 2016, la Unidad de Cobertura e Infraestructura de la Subdirección de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, solicita la contratación de la “MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE CUBIERTA JARDÍN INFANTIL RENE SCHNEIDER, COMUNA HUALPÉN, REGIÓN DEL BIO BIO” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3. Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N° 015/1278 de fecha 28 de Abril de 2016, de la Directora Regional, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para realizar la licitación pública "MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE CUBIERTA JARDÍN INFANTIL RENE SCHNEIDER. COMUNA DE HUALPÉN".

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal singularizado con ID N° 1576-18-LE16.

6. Que, el día 21 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en Hualpén, se procede a realizar visita a terreno, asistiendo en acta los siguientes contratistas:



Gobierno de Chile
JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES
SECCION DE INFRAESTRUCTURA
Dirección Regional del Biobío

ACTA VISITA A TERRENO CONTRATISTAS

Hoy 06 de Mayo 2016, a las 12:00 horas se realiza en Hualpen, la Visita de:

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1576-18-LE16, DE CONTRATO "MANTENCION Y REPOSICION CUBIERTA J.I. RENE SCHNEIDER, HUALPEN" PERTENECIENTES A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI - VIII REGIÓN".

#	CONTRATISTA	R.U.T.	FONO	FIRMA
1	ALEXANDRO REYES G	12.051.397-4	9944735634	[Firma]
2	Soc. Lav. Cordillera LTDA	76.055.613-4	78335256	[Firma]
3	INSTECH ING° LTDA	77.598.300-0	258.5321	[Firma]
4	Oruga EXMAT.	76.511.253-2	94419816	[Firma]
5	YANKAR	10.880.317-7	94419816	[Firma]
6	Oscar Navarrete	17.616.888-3	82900412	[Firma]
7	Hirco A. Eduardo Puzoscin	8.789.686-2	942429908	[Firma]
8	TROPEC EIRL -	76.276.795-3	978894038	[Firma]
9	Soc. Tecn. SYC CIA Ltda	76.305591-4	974268078	[Firma]



7. Que, en atención a informe de evaluación administrativa, pronunciado por la comisión evaluadora, de fecha 17 de Mayo de 2016, se establece que se recibieron tres ofertas:

N° Oferta	R.U.T. PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA (ECOMS)
2	12.051.397-4	ALEJANDRO SALVADOR REYES GONZALEZ
3	76.276.795-3	ING. Y CONST. LUIS RODRIGO MUÑOZ ROSALES

8. Que, la Comisión de Evaluación procede a revisar los antecedentes requeridos para ofertar e identifica que la Oferta N° 3, presentada por **ING. Y CONST. LUIS RODRIGO MUÑOZ ROSALES, R.U.T. 76.276.795-3**, presenta garantía de Seriedad de la Oferta que no cumple con el plazo mínimo de vigencia exigido en las Bases Administrativas, por lo cual no será evaluada administrativa ni económicamente.

9. Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en bases administrativas de licitación, la comisión de evaluación procede a revisar los antecedentes administrativos exigidos, cuyo resultado es el que se detalla:

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	GSO	VT	A-1	A-2	A-2.1	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	A-8	A-9
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA (ECOMS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
2	12.051.397-4	ALEJANDRO SALVADOR REYES GONZALEZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓

10. Que, dado que la oferta presentada por **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, R.U.T. N° 8.789.686-2** y la oferta presentada por empresa **ING. Y CONST. LUIS RORIGO MUÑOZ ROSALES, R.U.T. N° 76.276.795-3**, cumplen con los anexos exigidos en las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 015/1278 de fecha 28 de Abril de 2016, son evaluadas técnica y económicamente por la Comisión Evaluadora.

11. Que, se procede a efectuar la evaluación técnica y económica exigida por Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID 1576-18-LE16, de la Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE CUBIERTA JARDÍN INFANTIL RENE SCHNEIDER, COMUNA HUALPÉN, REGIÓN DEL BIO BIO"**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12. Que, tal como se indica en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	45%
Oferta Técnica	35%
Formalidad	10%
Plazo	10%

13. Que, la comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente, las ofertas aludidas, generándose el resultado detallado a continuación:

N° Oferta	RUT	Razón Social	OFERTA ECONÓMICA			OFERTA TÉCNICA				PLAZO			FORMALIDAD			TOTAL PONDI.		
			Precio Neto	Nota	Pond. 45%	Experiencia del profesional responsable (17,5%)	NOEA	Pond. 17,5%	Experiencia en Obras similares (17,5%)	Nota	Pond. 17,5%	Plazo de Ejecución	Nota	Pond. 10%	FORMALIDAD		Nota	Pond. 10%
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA	\$ 20.020.266	9,2	4,349	17	10,00	1,750	\$ 19.834.606	10,00	1,750	60	10,0	1,000	OK	10,0	1,000	8,85
3	12.051.397-4	ALEJANDRO SALVADOR REYES GONZALEZ	\$ 18.357.375	10,00	4,500	5	1,00	0,175	\$ 9.899.75	7,00	1,212	60	10,0	1,000	OK	10,00	1,000	7,80

14. Que, para la evaluación del criterio "Oferta Técnica", se han de considerar sólo los metros cuadrados y número de proyectos que han sido respaldados por algún medio de verificación válido según bases administrativas de licitación. Lo anterior, según Punto N° 13, "Criterios de Evaluación".

15. Que, en Informe final de Evaluación Técnica y Económica, de la licitación N° ID 1576-18-LE16, de fecha 17 de Mayo 2016, la Comisión de Evaluación en ejercicio de las facultades conferidas en las bases administrativas, y en virtud de lo establecido en los artículos, 10 y 20 de la Ley N° 19.886 y lo prevenido en el artículo N° 41 del D.S. N° 250 que aprueba el reglamento del aludido cuerpo normativo, propone adjudicar la Oferta N°1, presentada por **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA**, R.U.T. N° 8.789.686-2, dado a que ha obtenido el mejor puntaje final y por haber presentado la oferta más conveniente para los intereses del servicio.

16. Que, a la presente resolución de adjudicación se adjunta Acta de Evaluación, Administrativa, Técnica y Económica.

17. Que, consultado a la Subdirección de Planificación, sección Presupuesto, existen los fondos disponibles para adjudicar este Proveedor, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 022, de fecha 23 de Mayo de 2016.

18. Que, el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases", en concomitancia con lo dispuesto en el Art. 9, Inc. 1° de la Ley 19.886, que establece: "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".

19. Que, el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LUIS RODRIGO MUÑOZ ROSALES**, R.U.T. N° 76.276.795-3, por presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, que no cumple con el plazo mínimo de vigencia exigido en las Bases Administrativas, incumpliendo así lo establecido en el numeral N°6/6.3 de las citadas Bases de Licitación.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-18-LE16, a **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, R.U.T. N° 8.789.686-2**, por su oferta presentada por la **“MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE CUBIERTA JARDÍN INFANTIL RENE SCHNEIDER, COMUNA HUALPÉN, REGIÓN DEL BIO BIO”**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. **PÁGUESE** a **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, R.U.T. N° 8.789.686-2**, por el servicio antes mencionado, el monto ascendente a **\$ 23.824.152 (Veintitrés millones, ochocientos veinticuatro mil, ciento cincuenta y dos pesos), I.V.A. incluido**. El servicio se pagará de la forma establecida en el numeral 20 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1278 de fecha 28.04.2016 de esta Repartición Pública Regional, según lo ofertado por el proveedor adjudicado en el Anexo 3.1 “Presupuesto”, de su oferta.

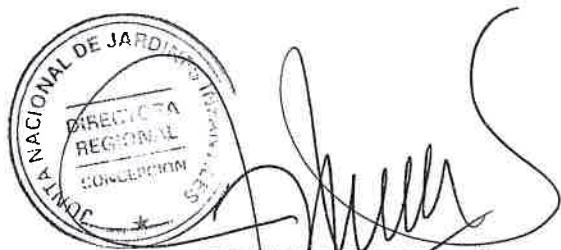
4. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

5. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO**

ASL/CGM/ FSC/CSM/KBM/ACC/JRM/BCHR/ERC/app.-
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.